



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

COMUNICADO N° 009-2020-EF/52.06

A LOS GOBIERNOS LOCALES

La Dirección General del Tesoro Público comunica que, según lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 de la RD N° 002-2020-EF/52.03 y; continuando con la implementación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441 respecto a la consolidación de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) y la racionalización de las cuentas bancarias; aquellos Gobiernos Locales u otras entidades que se encuentren en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería, que a la fecha mantengan cuentas bancarias con saldo cero (0) y/o sin movimientos por más de dos (2) meses y que fueran constituidas para recaudar y depositar recursos de las fuentes de financiamiento Recursos Determinados (Impuestos Municipales) y Recursos Directamente Recaudados, deben proceder a su respectivo cierre de cuentas bancarias.

Dicho proceso debe efectuarse y comunicar a la Dirección General del Tesoro Público al correo electrónico cuentas.tesoreria@mef.gob.pe hasta el **26 de octubre de 2020**, para la correspondiente verificación.

Lima, 13 de octubre de 2020

Dirección General del Tesoro Público